

I

(Comunicaciones)

CONSEJO

Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2005-2008)

(2005/C 168/01)

Introducción

El fenómeno de la droga es una de las principales preocupaciones de los ciudadanos de Europa y una amenaza importante para la salud y la seguridad de la sociedad europea. En la UE hay unos 2 millones de consumidores problemáticos de drogas. El uso de drogas, particularmente entre los jóvenes, está en unos niveles históricamente altos. La incidencia del VIH/sida entre los consumidores de droga es causa de creciente preocupación en varios Estados miembros. La importancia de adoptar una postura firme contra el tráfico de drogas en todos los niveles y la necesidad de adoptar un enfoque transnacional y coherente en la lucha contra el tráfico de drogas se plasmaron en la adopción de la Decisión marco relativa al establecimiento de disposiciones mínimas de los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas ⁽¹⁾. Dada la dimensión mundial del problema de la droga, la UE actúa sirviéndose de una serie de instrumentos políticos, como el diálogo sobre la droga con distintas regiones del mundo. Encontrar una respuesta realista y eficaz a este problema sigue siendo una prioridad política para la Unión Europea.

En diciembre de 2004, el Consejo Europeo aprobó la **Estrategia europea en materia de lucha contra la droga (2005-2012)**, que establece el marco, los objetivos y las prioridades para dos planes de acción consecutivos de cuatro años que presentará la Comisión. Esta estrategia forma parte del Programa plurianual de La Haya para la consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la UE ⁽²⁾.

La Estrategia tiene varias finalidades principales:

- lograr un alto nivel de protección sanitaria, bienestar y cohesión social complementando la acción de los Estados miembros en materia de prevención y reducción del consumo de drogas, de la dependencia y del perjuicio ocasionado por las drogas a la salud y a la sociedad;
- con el respeto debido a los logros y valores de la UE en términos de derechos y libertades fundamentales, garantizar un alto nivel de seguridad para el público en general, tomando medidas contra la producción de drogas, el tráfico transfronterizo de drogas y el desvío de precursores, e intensificando la acción preventiva contra la delincuencia relacionada con la droga a través de la cooperación efectiva en el marco de un enfoque conjunto;

⁽¹⁾ DO L 335 de 11.11.2004. A más tardar el 12 de mayo de 2009, la Comisión deberá presentar un informe de evaluación en el marco del Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2009-2012.

⁽²⁾ Punto 2.8, Estrategia europea en materia de lucha contra la droga: «El Consejo Europeo destaca la importancia de hacer frente al problema de las drogas con un planteamiento global, equilibrado e interdisciplinario entre las medidas de prevención, asistencia y rehabilitación de la toxicomanía, las medidas de lucha contra el tráfico de estupefacientes y precursores y contra el blanqueo de dinero, y el refuerzo de la cooperación internacional. La Estrategia europea en materia de lucha contra la droga 2005-2012 se añadirá al programa tras su adopción por el Consejo Europeo en diciembre de 2004».

- reforzar los mecanismos de coordinación de la UE para garantizar que las medidas adoptadas a escala nacional, regional e internacional sean complementarias y contribuyan a la eficacia de las políticas sobre droga en la UE y en sus relaciones con otros socios internacionales. Esto último exige una posición europea más claramente identificable en foros internacionales tales como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, que reflejen la posición dominante de la UE como donante en este ámbito.

La Estrategia se centra en las dos dimensiones principales de la política sobre drogas: la reducción de la demanda y la reducción de la oferta. También cubre diversos aspectos transversales: la cooperación internacional, la investigación, la información y la evaluación.

El Plan de Acción propuesto por la Comisión y adoptado por el Consejo con algunas modificaciones tiene en cuenta la evaluación final de la Estrategia de la UE en materia de drogas y del Plan de Acción sobre drogas (2000 — 2004) ⁽¹⁾. Aborda en especial los ámbitos que según la evaluación necesitaban seguir progresando. Reitera varios objetivos esenciales que no se alcanzaron con el anterior Plan de Acción. La Comisión también ha efectuado una consulta inicial a la sociedad civil sobre la política futura a través de un sitio web específico. La Comisión ampliará considerablemente tal consulta durante el curso del Plan de Acción para incluir una amplia gama de representantes de la sociedad civil de la UE en un diálogo sobre cómo tratar mejor los problemas de la droga.

Por lo que respecta a su objetivo último, debe quedar claro que ni la Estrategia ni el Plan de Acción son un fin en sí mismos; incluso si se alcanzaran todos los objetivos que contienen habrá que pensar que han fallado si el resultado no es una reducción visible del problema de las drogas en nuestras sociedades. Esto es lo que esperan los ciudadanos de Europa. El objetivo último del Plan de Acción es reducir considerablemente el consumo de droga entre la población y reducir el perjuicio social y el daño para la salud causado por el uso y el tráfico de drogas ilícitas. Aspira a proporcionar un marco para un enfoque equilibrado de la reducción de la oferta y la demanda a través de varias acciones específicas.

Estas acciones han sido elegidas con arreglo a los siguientes criterios:

- Las acciones a nivel de la UE deben ofrecer un valor añadido claro y sus resultados deben ser realistas y mensurables.
- Las acciones deben ser rentables y contribuir directamente a la realización de al menos un objetivo o prioridad establecidos en la Estrategia.
- El número de acciones en cada ámbito deberá ser específico y realista.

Por lo que respecta a la metodología, la Comisión y el Consejo han diseñado este Plan de Acción no como una lista estática de objetivos políticos, sino como un instrumento político dinámico. Sigue la estructura y los objetivos de la Estrategia y se centra en resultados concretos en áreas prioritarias específicas. Se han establecido instrumentos e indicadores de evaluación para cada acción. Las acciones se han elaborado con la ayuda del Observatorio Europeo de la Droga (OEDT) y Europol, que ayudarán a la Comisión a vigilar la aplicación del Plan de Acción. Sobre esta base la Comisión publicará un informe anual y, en caso necesario, propondrá ajustes.

El Plan indica claramente la responsabilidad de la ejecución de las acciones y los plazos. Con objeto de controlar su aplicación, los objetivos cuyos plazos hayan pasado o sea improbable que se cumplan estarán sujetos a recomendaciones para su aplicación o a la identificación del fallo de ejecución. La Comisión efectuará una evaluación de impacto en 2008 con vistas a proponer un segundo Plan de Acción para 2009-2012. La Comisión efectuará en 2012 una evaluación final de la Estrategia y de los Planes de Acción. Estas evaluaciones irán más allá de los estrictos límites del Plan de Acción e incluirán, sobre la base del trabajo del OEDT y de Europol, una visión general de la evolución de la situación de las drogas en Europa.

Este Plan de Acción es ambicioso en sus objetivos, pero capta la gravedad de los problemas a que se enfrentan los ciudadanos de la UE. Respeta los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y deja un amplio margen para las acciones locales, regionales, nacionales y transnacionales, animando al mismo tiempo a todos los actores a que examinen de qué forma estas acciones pueden apoyarse mutuamente y contribuir a la realización de los objetivos de la Estrategia de la UE en materia de drogas.

⁽¹⁾ COM(2004) 707 final.

COORDINACIÓN

Resultado identificable:

La coordinación es esencial para el establecimiento y la realización de una estrategia acertada contra la droga. La coordinación en materia de drogas a nivel de la UE debería tener lugar a través del Grupo Horizontal «Drogas» (GHD). El GHD debería prestar atención de forma regular a los aspectos exteriores de la política sobre drogas. Las autoridades nacionales responsables de coordinar las cuestiones y políticas relativas a las drogas contribuirán a la aplicación práctica de los Planes de Acción de la UE en el contexto de la ejecución de los programas nacionales.

(Relacionado con las prioridades estratégicas 17, 18, 19, 20 y 21)

| Objetivo | Acción | Calendario ⁽¹⁾ | Respon- sable ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾ | Instrumento/indicador de evaluación |
|---|---|---------------------------|---|--|
| 1. Garantizar un enfoque equilibrado y multidisciplinario | Que los Estados miembros, con el debido respeto de su legislación nacional y sus estructuras administrativas, adopten una estrategia nacional global y uno o varios planes de acción en materia de drogas y garanticen que las estrategias y planes de acción nacionales estén en consonancia con la estrategia y los planes de acción de la UE. | 2007 | EM | Informe anual de la COM, en cooperación con el OEDT, sobre las estrategias o planes de acción nacionales. |
| 2. Coordinación eficaz en los niveles de la UE y nacional | Que los Estados miembros y la Comisión dispongan de un mecanismo de coordinación sobre drogas plenamente operativo y designen una persona, departamento u organismo que actúe como coordinador sobre drogas. | 2007 | EM COM | Informe de los EM a la COM sobre las estructuras nacionales de coordinación existentes. Informe anual de la COM, en cooperación con el OEDT, sobre las estructuras nacionales. |
| 3. Reforzar la participación de la sociedad civil | 1. Que la Comisión publique un Libro Verde sobre las formas de cooperar eficazmente con la sociedad civil. | 2006 | COM | Libro Verde de la COM. |
| | 2. Que los Estados miembros brinden a la sociedad civil la oportunidad de exponer su opinión. | 2007 | EM | Informe de los EM al GHD para 2008. |
| 4. Coordinación eficaz en el Consejo | 1. Que el GHD centre sus actividades en supervisar la ejecución del Plan de Acción de la UE. | En curso | Consejo | Informe intermedio anual de la COM. |
| | 2. Que el GHD sea el foro principal del Consejo para la coordinación de la UE en materia de drogas. Lograr una coordinación eficaz entre el GHD y otros Grupos del Consejo que tratan cuestiones relativas a las drogas, también en las relaciones exteriores (por ejemplo, el Grupo «Cooperación Policial», el Grupo «Cooperación Aduanera», el Grupo Multidisciplinar «Delincuencia Organizada», el Grupo «Salud Pública», etc.). | En curso | PRES Consejo | Informe de otros Grupos del Consejo (o de la PRES) al GHD sobre las cuestiones relativas a las drogas. Informe del GHD a los Grupos pertinentes, y viceversa, acerca del resultado de sus debates sobre las cuestiones relativas a las drogas en las relaciones exteriores. |

| | | | | |
|--|--|------------------|-------------------|--|
| 5. Integración sistemática de la política sobre droga en las relaciones y los acuerdos con terceros países | 1. Asegurarse de que sólo se adopten planes de acción de la UE para diversas regiones si se han asignado recursos suficientes para su aplicación. | En curso | EM | Informe de la COM para 2008. |
| | 2. Incluir una cláusula específica sobre cooperación en materia de drogas en los nuevos acuerdos con terceros países/regiones. Deberá informarse al GHD sobre la apertura de las negociaciones correspondientes. | Anual | Consejo COM | Número de nuevos acuerdos que tienen una cláusula específica sobre drogas. |
| 6. Mantener un foro regular para la coordinación de la UE | La Presidencia y la Comisión deberán proporcionar a los responsables de la coordinación en materia de drogas la oportunidad de reunirse para intercambiar información sobre los progresos nacionales, revisar el margen para una mayor cooperación y centrarse en la aplicación del Plan de Acción de la UE. | Dos veces al año | PRES EM COM | Resultado de las reuniones. |

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Resultado identificable:

Reducción mensurable del consumo de drogas, de la dependencia y de los riesgos sociales y sanitarios relacionados con las drogas, mediante la elaboración y la mejora de un amplio sistema de reducción de la demanda basado en el conocimiento, que sea eficaz e integrado y que comprenda medidas de prevención, intervención precoz, reducción de los daños, rehabilitación e integración social en los Estados miembros de la UE. Las medidas de reducción de la demanda han de tener en cuenta los problemas sociales y sanitarios provocados por el consumo de sustancias psicotrópicas ilegales y por el consumo combinado de drogas en conjunción con sustancias psicoactivas legales como el tabaco, el alcohol y los medicamentos.

(Relacionado con las prioridades estratégicas 23, 24 y 25)

| Objetivo | Acción | Calendario | Responsable | Instrumento/indicador de evaluación |
|--|--|------------|-------------|---|
| 7. Mejorar la cobertura de las medidas de reducción de la demanda, así como su eficacia y el acceso a las mismas | Mejorar la cobertura de los programas de reducción de la demanda de drogas, así como su calidad, su evaluación y el acceso a los mismos. Garantizar la difusión eficaz de las mejores prácticas observadas. Uso más eficaz y actualización regular de la base EDDRA (Sistema de intercambio de información sobre la reducción de la demanda de droga) del OEDT, así como de otras bases de datos. | 2007 | EM OEDT | Análisis cuantitativo y cualitativo del acceso a las medidas de reducción de la demanda, así como de su eficacia (indicadores del OEDT sobre demanda de tratamiento, análisis de datos del EDDRA). Consumo de droga y percepción del riesgo de la droga en la población en general y en el medio escolar (OEDT). |

| | | | | |
|--|--|----------|-----------|--|
| 8. Mejorar el acceso a los programas de prevención en el ámbito escolar, así como su eficacia, de conformidad con la legislación nacional | 1. Garantizar la inclusión en los programas escolares, o la aplicación más amplia posible, de programas amplios de prevención, eficaces y sometidos a evaluación, referentes a las sustancias psicoactivas legales e ilegales y al consumo combinado de drogas. | 2007 | EM | Número de EM que han ejecutado programas amplios y eficaces de prevención sobre sustancias psicoactivas en las escuelas; porcentaje de alumnos alcanzado. |
| | 2. Apoyar la aplicación y el desarrollo de programas conjuntos de prevención a cargo de los servicios públicos, las comunidades escolares y las ONG correspondientes. | 2007 | EM | Ídem. |
| 9. Establecer, desarrollar y mejorar una prevención selectiva y nuevas formas de llegar a los grupos destinatarios, por ejemplo utilizando distintos medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información | Desarrollar y mejorar los programas de prevención para grupos destinatarios específicos (por ejemplo, traficantes de la calle, grupos socialmente desfavorecidos, niños excluidos socialmente y familias de riesgo, jóvenes no escolarizados) y circunstancias específicas (por ejemplo, las drogas y la conducción, las drogas en el trabajo, las drogas en lugares de ocio), teniendo en cuenta las diferencias de género. | 2008 | EM COM | Índice de disponibilidad de programas de prevención para grupos destinatarios específicos (OEDT). Estudio de la COM sobre la influencia del alcohol, las drogas y los medicamentos en la conducción para 2008. Número de EM que han ejecutado programas en el lugar de trabajo. Número, cobertura y eficacia evaluada de los proyectos de prevención en los lugares de ocio (OEDT). |
| 10. Mejorar los métodos de detección precoz de los factores de riesgo y la intervención precoz | 1. Detección de los factores de riesgo relacionados con el consumo de drogas por los distintos grupos destinatarios y difusión de dichos factores para contribuir a los programas de intervención precoz y a la formación de profesionales. | En curso | EM | Informe de los EM sobre los factores de riesgo relacionados con el consumo de drogas de los distintos grupos destinatarios, especialmente por los jóvenes. |
| | 2. Garantizar la formación para los profesionales pertinentes que entran en contacto con potenciales consumidores de droga, especialmente los jóvenes. | En curso | EM | Informe de los EM sobre el porcentaje estimado de los profesionales que recibirán formación específica para 2008. Edad del primer consumo de droga o de la primera solicitud de tratamiento (OEDT). |
| | 3. Ejecución de los programas de intervención precoz, incluidas medidas específicamente relacionadas con el consumo experimental de sustancias psicoactivas. | En curso | EM | Número de programas de intervención precoz ejecutados (OEDT). Estimación de la población alcanzada (OEDT). |

| | | | | |
|---|---|----------|-------------|---|
| 11. Garantizar la disponibilidad y el acceso a programas específicos y diversificados de tratamiento y rehabilitación | 1. Disponibilidad de opciones de tratamiento que cubran una variedad de enfoques psicosociales y farmacológicos y que respondan a la demanda de tratamiento. | En curso | EM | Indicadores de la demanda y disponibilidad de tratamiento (OEDT). |
| | 2. Establecimiento de estrategias y directrices dirigidas a incrementar la disponibilidad de servicios destinados a los usuarios de droga a los que no llegan los servicios existentes. | En curso | EM | Indicadores de la demanda y disponibilidad de tratamiento (OEDT). |
| | 3. Mejora del acceso a los programas de rehabilitación y reintegración social y de la cobertura de los mismos, prestando especial atención a los servicios especializados (sociales, psicológicos, médicos) para los jóvenes que consumen drogas. | En curso | EM | Número de personas cubierto por los programas (OEDT). |
| | 4. Organizar y promover la difusión de información sobre la disponibilidad de programas de tratamiento y rehabilitación. | En curso | EM | Número de campañas nacionales y locales (OEDT). |
| 12. Mejorar la calidad de los servicios de tratamiento | Apoyar el desarrollo de conocimientos prácticos sobre el tratamiento de la droga y, al mismo tiempo, seguir desarrollando y apoyando el intercambio de mejores prácticas en este ámbito. | 2008 | Consejo COM | Informe de la COM para 2007. |
| 13. Seguir desarrollando alternativas al encarcelamiento para los drogadictos y servicios en materia de droga para los presos, con el debido respeto de la legislación nacional | 1. Utilizar eficazmente y desarrollar nuevas alternativas a la prisión para los drogadictos. | En curso | EM | Informe de los Estados miembros al GHD para 2008. |
| | 2. Desarrollar los servicios de prevención, tratamiento y reducción de daños para los presos, los servicios de reinserción a la salida de la cárcel y los métodos para supervisar/analizar el consumo de droga entre los presos. | En curso | EM COM | Propuesta de recomendación de la COM para 2007. |

| | | | | |
|--|--|----------|-----------|---|
| 14. Prevención de riesgos sanitarios relacionados con el consumo de drogas | Aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la prevención y la reducción de los daños a la salud asociado con la dependencia de la droga. | En curso | EM | Informe de la COM para 2006. |
| 15. Disponibilidad y acceso a servicios de reducción de daños | Mejorar el acceso de los toxicómanos a los servicios correspondientes y a las opciones de tratamiento destinadas a reducir los daños, con el debido respeto de la legislación nacional. | En curso | EM | Indicadores de la demanda y disponibilidad de tratamiento (OEDT). Análisis de los distintos tipos de servicios de reducción de los daños disponibles en los EM (OEDT). |
| 16. Prevención de la propagación del VIH/sida, la hepatitis C y otras enfermedades e infecciones transmisibles por la sangre | Garantizar la ejecución de amplios programas nacionales y/o regionales coordinados en materia del VIH/sida, hepatitis C y otras enfermedades transmisibles por la sangre. Estos programas deberían integrarse en los servicios sociales y de salud generales. | En curso | EM COM | Indicadores del predominio del VIH, la hepatitis C y otras infecciones (OEDT). |
| 17. Reducción de las muertes relacionadas con la droga | Inclusión de la reducción de las muertes relacionadas con la droga como objetivo específico en todos los niveles, con intervenciones dirigidas específicamente a este fin, por ejemplo la actividad de unidades en la calle, mediante trabajadores sanitarios con la adecuada formación. | En curso | EM | Indicador de muertes relacionadas con la droga (OEDT). |

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Resultado identificable:

Mejora mensurable en la efectividad, eficacia y base de conocimientos de las intervenciones y acciones policiales de la UE y de sus Estados miembros respecto de la producción y el tráfico de drogas, el desvío de precursores, incluido el desvío de precursores de drogas de síntesis importados a la UE, el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo, y el blanqueo de dinero en relación con la delincuencia de la droga. Esto ha de lograrse prestando especial atención a la delincuencia organizada relacionada con la droga, utilizando los instrumentos y marcos adecuados, optando, en su caso, por una cooperación regional o temática y tratando de hallar formas de intensificar la acción preventiva respecto de la delincuencia organizada relacionada con la droga.

(Relacionado con las prioridades estratégicas 27.1, 27.2, 27.3 y 27.4)

| Objetivo | Acción | Calendario | Responsable | Instrumento/indicador evaluación |
|--|---|------------|-------------------------------|--|
| 18. Intensificar y desarrollar la cooperación policial entre los Estados miembros y, cuando proceda, con Europol, Eurojust, terceros países y organizaciones internacionales, en la lucha contra la producción y el tráfico organizado de drogas a nivel internacional | 1. Poner en marcha: <ul style="list-style-type: none"> — Proyectos policiales operativos, como los equipos conjuntos de investigación, las operaciones aduaneras conjuntas y las investigaciones conjuntas. — Proyectos policiales de inteligencia para mejorar la visión resultante de la inteligencia y las intervenciones realizadas. Estos proyectos, en los que han de participar al menos dos EM, deben girar en torno a la producción de drogas, el tráfico ilegal transfronterizo y las redes delictivas dedicadas a estas actividades. | En curso | EM (°) Europol Eurojust | Número de proyectos policiales operativos y de inteligencia iniciados o terminados. Cantidad y valor de los precursores y drogas incautadas. Número de grupos delictivos desarticulados. Número de laboratorios ilegales desmantelados. |

| | | | | |
|--|--|----------|---------------|--|
| | <p>2. Tratar de aprovechar plenamente el potencial operativo y estratégico de Europol, partiendo de la colaboración existente entre Europol y las unidades nacionales de Europol, así como mejorando la visión resultante de la inteligencia en materia de suministro y distribución. Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Los Estados miembros han de transmitir de forma más sistemática a la agencia la correspondiente información de actualidad (la información indicada en las órdenes de apertura de los ficheros de trabajo analíticos) acerca de grupos y rutas de tráfico de drogas, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Europol respecto de ese intercambio de información. — Los Estados miembros han de transmitir de forma más sistemática a Europol los datos sobre incautación. — Europol ha de garantizar que la información acumulada se ponga a disposición de los EM para su uso operativo y estratégico. — Europol ha de facilitar periódicamente, con arreglo a dichos datos, evaluaciones estratégicas de las amenazas. — Es preciso evaluar el éxito y la repercusión operativa del ciclo de recogida, análisis y difusión de inteligencia, así como de la acción operativa resultante, y tratar de lograr las mejoras que se pongan de manifiesto. | En curso | EM Europol | Informes de Europol. |
| | <p>3. Reforzar los controles en las fronteras exteriores de la UE para frenar la entrada de droga desde terceros países.</p> | En curso | EM | <p>Cantidad y valor de las drogas y precursores incautados en las fronteras exteriores.</p> <p>Informes de los EM sobre las acciones realizadas por los respectivos servicios para reforzar los controles en las fronteras exteriores.</p> |
| | <p>4. Llevar a cabo acciones específicas en la lucha contra el tráfico transfronterizo de drogas dentro de la UE.</p> | En curso | EM | <p>Informes de los EM sobre las acciones específicas realizadas.</p> |
| | <p>5. Evaluar la viabilidad de elaborar una estrategia para utilizar los resultados de descripción forense de heroína y cocaína con fines policiales estratégicos y operativos, y hacer recomendaciones al respecto.</p> | 2006 | EM | <p>Informe de viabilidad que comprenda las recomendaciones terminadas.</p> |

| | | | | |
|---|---|----------|--|---|
| 19. Reducir la producción y el tráfico transfronterizo de heroína, cocaína y cannabis | Poner en marcha proyectos multidisciplinarios conjuntos, tanto de carácter operativo como referentes a la recogida de inteligencia, poner en común las mejores prácticas e incrementar la lucha contra los estupefacientes. Centrar esta labor en terceros países y sus regiones asociados a la producción y al tráfico transfronterizo de heroína, cocaína y cannabis con destino a la UE. | En curso | EM Europol | Número de operaciones iniciadas o terminadas. Cantidad y valor de la heroína, la cocaína y el cannabis incautados. Número de grupos delictivos desarticulados. |
| 20. Reducir la fabricación y el suministro de drogas de síntesis (ATS: estimulantes de tipo anfetamínico) | 1. Elaborar proyectos operativos y de recogida de inteligencia para impedir y combatir la fabricación y el tráfico de drogas de síntesis. En estas operaciones deben participar al menos dos EM. A este respecto, deberá aprovecharse plenamente el Proyecto Synergy. | En curso | EM ⁽⁶⁾ Europol | Número de operaciones y proyectos de recogida de inteligencia iniciados o terminados. Cantidad y valor de las drogas de síntesis y de los precursores de drogas de síntesis incautados. Número de grupos delictivos desarticulados. Número de laboratorios ilegales desmantelados. |
| | 2. Elaborar una fórmula a largo plazo, a nivel de la UE, para utilizar los resultados de descripción forense de las drogas de síntesis con fines policiales estratégicos y operativos. Dicha fórmula debería ser elaborada por los servicios policiales y las autoridades forenses cooperando entre sí y aprovechando las experiencias en este ámbito. | 2008 | EM COM Europol | Informe sobre la elaboración de una fórmula a largo plazo ⁽⁷⁾ . |
| | 3. Aplicar plenamente la Decisión relativa al intercambio de información, la evaluación del riesgo y el control de las nuevas sustancias psicotrópicas | En curso | Consejo EM COM Europol OEDT Agencias médicas europeas | Informe anual de Europol/OEDT al Consejo, al Parlamento Europeo y a la Comisión |
| 21. Luchar contra las actividades delictivas graves en el ámbito del desvío y el contrabando de precursores químicos, intensificando la cooperación para la aplicación de la ley entre los EM y, en su caso, con Europol, Eurojust, terceros países, y organizaciones internacionales | Ejecutar proyectos policiales conjuntos tales como la Unidad conjunta europea en materia de precursores. En estos proyectos deberán participar al menos dos EM | En curso | EM ⁽⁸⁾ Europol Eurojust | Número de proyectos policiales iniciados o acabados Cantidad y valor de los precursores y drogas incautados Número de grupos delictivos desmantelados |

| | | | | |
|---|---|----------|--------------------------------|--|
| 22. Prevenir el desvío de precursores, en especial los precursores de drogas sintéticas importados en la UE | 1. Aplicar la legislación sobre precursores de drogas de la Comunidad, en especial la cooperación entre los EM en relación con los controles de las importaciones de precursores de drogas sintéticas. Reforzar los controles en las fronteras exteriores, aduaneros o de otras autoridades competentes, y reforzar los controles intracomunitarios. | En curso | EM (9) COM | Número de cargamentos embargados o retenidos |
| | 2. Apoyar las operaciones internacionales de la JIFE (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes) de la ONU, y en especial el Proyecto Prisma | En curso | EM COM Europol | Número de cargamentos embargados o retenidos |
| | 3. Desarrollar la Cooperación entre las autoridades de los EM competentes en materia de precursores y el sector industrial | En curso | EM COM | Número de Memoranda de acuerdo o acuerdos similares con el sector industrial y/o número de seminarios con el sector industrial. Número de notificaciones y número de investigaciones resultantes. |
| 23. Abordar el blanqueo de dinero y el embargo de activos acumulados en relación con la delincuencia relacionada con la droga | 1. Aplicar proyectos operativos policiales como i) Proyectos para luchar contra las organizaciones de tráfico de drogas que incluyan investigaciones concurrentes y pormenorizadas de las finanzas y activos (de todo tipo) de los delincuentes, destinadas a recuperar un máximo de activos y a compartir o agrupar los recursos de inteligencia, y ii) proyectos destinados al descubrimiento y la desarticulación de flujos de dinero en metálico de procedencia delictiva en la UE y desde la UE a determinados países de destino y origen de alto riesgo. En estos proyectos operativos policiales deberán participar al menos dos EM | En curso | EM (10) Europol Eurojust | Número de proyectos operativos policiales iniciados o completados Embargos de dinero y activos incautados como resultados de investigaciones relacionadas con las drogas Valor de los activos recuperados y confiscados en relación con el número de proyectos operativos policiales completados |
| | 2. Desarrollar la cooperación para el intercambio de información entre las unidades de información financiera (UIF) mediante el uso de la red UIF (UFI-net) como medio para el intercambio de información | 2006 | EM | Número de EM que utilizan la red UIF |

| | | | | |
|--|--|------|----------------------|--|
| | 3. Considerar la posibilidad de crear unidades nacionales multidisciplinarias para la detección y la investigación de activos y finanzas de origen delictivo | 2008 | EM COM | Informe de la COM sobre la creación de dichas unidades |
| | 4. Determinar y evaluar las mejores prácticas en materia de confiscación de activos en la legislación y los procedimientos de los EM teniendo en cuenta todos los instrumentos pertinentes de la UE | 2007 | COM | |
| | 5. Examinar las mejores prácticas de los EM que hayan creado y aplicado un fondo nacional destinado a suministrar fondos a proyectos relacionados con las drogas y financiado por la confiscación de activos procedentes de la producción y el tráfico de drogas | 2007 | COM | Estudio de las mejores prácticas en los EM que hayan creado y aplicado dicho fondo. |
| 24. Examinar los posibles vínculos entre la producción y el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo | Identificar posibles vínculos entre la producción y el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo, y utilizar esta información para apoyar o emprender investigaciones o actuaciones | 2007 | COM Europol EM | Número de investigaciones y actuaciones iniciadas o completadas |
| 25. Intensificar el trabajo sobre la prevención de la delincuencia relacionada con la droga | 1. Adoptar una definición común del término «delincuencia relacionada con la droga» | 2007 | Consejo Comisión | Propuesta de la Comisión sobre la base de los estudios existentes que deberá remitir el OEDT |
| | 2. Compartir experiencias y mejores prácticas sobre la prevención de la distribución de droga en la calle y presentar los resultados | 2007 | EM Consejo | Resultados presentados |
| | 3. Realizar un estudio sobre las prácticas para la prevención de la delincuencia relacionada con las drogas en terceros países | 2008 | COM | Estudio completado |
| 26. Desarrollar nuevos métodos y mejores prácticas para luchar contra los delitos relacionados con las drogas y prevenir el desvío de precursores efectuado con ayuda de la tecnología de la información | Los EM deberán recabar datos sobre la delincuencia relacionada con las drogas y el desvío de precursores efectuado con ayuda de la tecnología de la información con vistas a desarrollar nuevos métodos y mejores prácticas para luchar contra este fenómeno | 2008 | EM Consejo | Resultados presentados |

| | | | | |
|--|--|------|-------------|--|
| 27. Aumentar la formación en el seno de las autoridades policiales | En el marco de sus respectivas competencias, los EM y la CEPOL, deberán incluir, en sus programas de trabajo anuales más cursos de formación destinados a las autoridades policiales, relativos específicamente a la lucha contra la producción y el tráfico de drogas | 2006 | EM CEPOL | Inclusión de la formación pertinente adicional en los respectivos programas de trabajo anuales |
|--|--|------|-------------|--|

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Resultado identificable

Una mejora apreciable en la eficacia y la percepción de la coordinación entre Estados miembros y entre éstos y la Comisión en el fomento y la continuación de un planteamiento equilibrado del problema de la droga y de los precursores en relación con organizaciones internacionales, en foros internacionales y con terceros países; todo esto con el objetivo de reducir la producción y la oferta de droga en Europa y asistir a los terceros países en zonas prioritarias en relación con la reducción de la demanda de drogas, como parte integral de la cooperación política y de desarrollo.

(Relacionado con las prioridades estratégicas 27.5, 30.1, 30.2 Y 30.3)

| Objetivo | Acción propuesta | Calendario | Responsable | Herramienta/indicador de evaluación |
|---|---|------------|-------------------|---|
| 28. Adoptar las posiciones comunes de la UE sobre drogas en foros internacionales | Preparación en el GHD y en otras instancias de coordinación de las posiciones de la UE en reuniones internacionales que tratan cuestiones de drogas. Deberán celebrarse reuniones de coordinación de la UE en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas y otras reuniones | En curso | PRES EM COM | Número de posiciones de la UE en reuniones internacionales en relación con el número de posiciones nacionales |
| 29. Articular y promover el enfoque de la UE en materia de drogas | La Presidencia y/o la Comisión deberán asumir el liderazgo en la articulación y promoción del enfoque equilibrado de la UE | En curso | PRES EM COM | Número de declaraciones de la UE en relación con el número de declaraciones nacionales |
| 30. Presentar resoluciones conjuntas de la UE y copatrocinar otras resoluciones | En la ONU, y en especial la CND, la Presidencia se esforzará en presentar resoluciones conjuntas de la UE y/o en copatrocinar otras resoluciones | En curso | PRES EM COM | Número de resoluciones conjuntas de la UE y resoluciones copatrocinadas en relación con el número total de resoluciones Indicador de convergencia (véase doc. 9099/05 CORDROGUE 27)) |

| | | | | |
|---|---|------|------------------------------|---|
| 31. Elaborar una contribución de la UE a la evaluación final sobre la aplicación de la Sesión especial de la Asamblea General de la ONU sobre droga de 1998 | 1. Adoptar la iniciativa de proponer criterios de la UE comunes, en el marco de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, para la evaluación final de la aplicación de la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, y la Resolución sobre las Medidas de Fomento a la Cooperación Internacional en la Lucha Contra el Problema Mundial de las Drogas adoptadas en período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1998 | 2006 | COM Consejo PRES EM | Propuesta de la UE de una Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas para 2006 sobre la base de una iniciativa de la Comisión |
| | 2. Desarrollar una posición común sobre los resultados de la evaluación final de la aplicación de la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, y la Resolución sobre las Medidas de Fomento a la Cooperación Internacional en la Lucha Contra el Problema Mundial de las Drogas adoptadas en período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1998 | 2008 | COM Consejo PRES EM | Posición común de la UE sobre la base de una iniciativa de la Comisión |
| 32. Apoyar a los países candidatos y a los países del proceso de estabilización y asociación | Proporcionar la ayuda técnica y otra necesaria a estos países a fin de familiarizarlos con el acervo de la UE y ayudarlos a realizar las acciones necesarias | 2008 | EM COM OEDT Europol | Número de proyectos finalizados; gastos y porcentaje del gasto total de la ayuda a estos países |
| 33. Permitir que los países candidatos participen en el trabajo del OEDT, Europol y Eurojust ⁽¹¹⁾ | Celebrar acuerdos con los países candidatos | 2008 | Consejo COM | Número de acuerdos de cooperación celebrados |
| 34. Asistir a los países vecinos europeos | 1. Ejecutar la parte relativa a las drogas de los planes de acción de la política de vecindad europea | 2008 | EM COM | Número de disposiciones aplicadas en materia de drogas |
| | 2. Ejecutar la parte relativa a las drogas del Plan de acción UE-Rusia contra la delincuencia organizada y del Plan de trabajo para un espacio común de libertad, seguridad y justicia; examinar el alcance de una mejora de la actuación con Rusia, en especial en relación con dicho Plan de trabajo, y otros países vecinos, para reducir el riesgo relacionado con la droga. | 2006 | EM COM | Número de disposiciones aplicadas en materia de drogas |

| | | | | |
|--|--|-----------------|-------------------|---|
| <p>35. Asegurarse de que se tengan en cuenta las cuestiones relativas a las drogas al elaborar las prioridades de la cooperación de la UE con terceros países/regiones</p> | <p>Proyectos generales en el ámbito de las drogas en el marco de la cooperación de la UE con terceros países/regiones, en especial con los afectados por problemas de drogas. Deberá prestarse especial atención a prestar asistencia y a cooperar con</p> <ul style="list-style-type: none"> — los países de la frontera oriental de la UE — los Estados de los Balcanes — Afganistán (en particular en el contexto de la presentación de su Plan de aplicación para la lucha contra los estupefacientes de 2005, y los futuros planes de aplicación) y sus países vecinos; la UE y los Estados miembros deberán tratar de incrementar su apoyo — los países de América Latina y el Caribe — Marruecos — países de otras rutas de la droga <p>Esta asistencia y cooperación deberán estar ligadas a los planes de acción en materia de drogas adoptados por la UE con diversas regiones y a los capítulos sobre drogas de otros planes de acción con socios de la UE, cuando proceda.</p> | <p>2008</p> | <p>EM COM</p> | <p>Número de proyectos acabados; gastos y porcentaje de gastos totales dedicados a la ayuda a estos países/regiones</p> |
| <p>36. Intensificar los esfuerzos de aplicación de la ley dirigidos a los países no pertenecientes a la UE, especialmente a los países productores y a las regiones situadas en las rutas de tráfico</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer o seguir desarrollando redes de oficiales de enlace de los EM. Cada red deberá llegar, al menos en una base semestral, a mejorar la cooperación y la coordinación operativas de la actuación de los EM en terceros países. 2. Impartir formación adecuada a los oficiales de enlace de los EM 3. Aplicar o apoyar, cuando proceda, proyectos policiales en el ámbito de drogas, compartir las mejores prácticas e incrementar los esfuerzos en la lucha contra los estupefacientes en los países/regiones recogidos en la lista de la Acción 35. 4. Prestar asistencia a los servicios de policía y autoridades competentes de los países/regiones recogidos en la lista de la Acción 35, en el ámbito de la lucha contra la producción y el tráfico de drogas y el desvío de precursores. Esta asistencia deberá incluir la asistencia en el ámbito de la formación. | <p>En curso</p> | <p>EM</p> | <p>Número de redes de oficiales de enlace de los EM establecidas o desarrolladas. Número de reuniones celebradas</p> <p>Formación de oficiales de enlace de los EM impartida en los Programas de trabajo anuales (de formación) de los EM</p> <p>Número de proyectos policiales operativos iniciados o completados Cantidad y valor de los precursores y drogas incautadas Número de grupos delictivos desmantelados Número de laboratorios ilícitos desmantelados</p> <p>Número de proyectos de policiales en materia de drogas completados Gastos en proyectos de policiales en materia de drogas</p> |

| | | | | |
|--|---|----------------------|-------------------------|--|
| 37. Continuar y desarrollar un compromiso político activo de la UE con terceros países/regiones | 1. Utilizar mecanismos, tales como el mecanismo de coordinación y cooperación en materia de drogas entre la UE/América Latina y el Caribe, el diálogo especializado en materia de drogas entre la Unión Europea y la Comunidad Andina y las reuniones de la troika sobre drogas para proseguir un diálogo político activo con los países y regiones afectados | En curso | Consejo COM | Informe anual sobre el uso de estos mecanismos |
| | 2. Revisar las actividades y medidas y, en su caso, establecer nuevas prioridades en los planes de acción en materia de droga que la UE ha adoptado con: — América Latina y el Caribe — Asia central — Países balcánicos occidentales | 2006 2007 2008 | Consejo COM | Informes |
| | 3. Participar plenamente en los trabajos de los foros y organizaciones internacionales relacionados con la cuestión de las drogas, como el Consejo de Europa (Grupo Pompidou), la ONUDD, la OMS y el ONUSIDA | En curso | Consejo EM COM | Informe sobre las actividades de la UE en el seno de dichos foros y organizaciones |
| | 4. Hacer pleno uso del Grupo de Dublín como mecanismo flexible e informal de consulta y coordinación para los problemas globales, regionales y específicos de cada país en materia de producción, tráfico y demanda de drogas ilícitas | En curso | Consejo EM Comisión | Informe sobre las actividades de la UE en el Grupo de Dublín |
| | 5. Mantener un diálogo activo con terceros países para la aplicación de las recomendaciones de los Grupos Mini-Dublín | En curso | Consejo Grupo de Dublín | Número de recomendaciones del Grupo de Dublín aplicadas ⁽¹²⁾ |
| 38. Mejorar la coherencia, la visibilidad y la eficacia de la ayuda a los países candidatos y terceros países/regiones | 1. Intercambiar información sobre proyectos de asistencia técnica sobre drogas y actividades operativas en los países candidatos y terceros países y regiones, en particular para identificar las duplicaciones y lagunas en la asistencia técnica y las actividades operativas | Anual | Consejo COM | Informe anual de la COM al Consejo Actualización de la base de datos sobre proyectos de asistencia técnica en los países candidatos y los terceros países por la COM, sobre la base de la información proporcionada por los EM. |
| | 2. Evaluar los proyectos sobre drogas de la UE y de los EM incluidos en los programas de cooperación | 2008 | EM COM | Informes de los EM y la COM al Consejo |

INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

Resultado identificable

- a) Una mejor comprensión del problema de la droga y el desarrollo de una respuesta óptima al mismo mediante la mejora cuantificable y sostenible de la base de conocimientos y la infraestructura de conocimientos.
- b) Proporcionar indicaciones claras sobre las ventajas y deficiencias de las acciones y actividades actuales de la UE, la evaluación debería seguir siendo parte integrante del planteamiento de la UE respecto de la política en materia de drogas.

(Relacionado con las prioridades estratégicas 31, 32)

| Objetivo | Acción propuesta | Calendario | Responsable | Herramienta/indicador de evaluación |
|--|---|------------|------------------------|---|
| 39. Proporcionar datos fiables y comparables sobre los principales indicadores epidemiológicos | Plena aplicación de los cinco indicadores epidemiológicos clave y, según el caso, adaptación de estos indicadores | 2008 | EM OEDT | Informes de los EM que identifiquen posibles problemas en la aplicación |
| 40. Proporcionar información fiable sobre la situación de la droga | 1. Puntos de contacto nacionales de la REITOX y las unidades nacionales de Europol de lucha contra la droga deberán proseguir su trabajo para garantizar la presentación de informes anuales y armonizados sobre las situaciones nacionales en materia de drogas. | Anual | COM OEDT Europol | Informes presentados |
| | 2. El OEDT y Europol deberán seguir presentando informes anuales sobre el fenómeno de las drogas a escala de la UE | Anual | OEDT Europol | Informes presentados |
| 41. Desarrollar una información clara sobre las nuevas tendencias y modelos del uso de droga y los mercados de droga | 1. Alcanzar un acuerdo sobre directrices y mecanismos de la UE en cuanto a la detección, supervisión y respuesta a las tendencias emergentes | 2008 | Consejo COM | Propuesta de la COM antes de 2007 en cooperación con el OEDT y Europol |
| | 2. Que la Comisión efectúe una encuesta del Eurobarómetro sobre la actitud de la juventud respecto a las drogas. Los resultados del Eurobarómetro deberán analizarse junto con los datos procedentes del indicador clave del OEDT «Encuesta a la población» | 2008 | COM | Informe presentado |

| | | | | |
|--|---|----------|--------------------------------|---|
| 42. Elaborar cálculos sobre el gasto público en cuestiones relacionadas con la droga | Los EM y la Comisión estudiarán el desarrollo de metodologías compatibles por lo que respecta a los gastos directos e indirectos en materia de droga, con el apoyo del OEDT | 2006 | EM COM EODT | Informe basado en dicha metodología |
| 43. Promover la investigación en el ámbito de la droga | 1. Promover la investigación en el contexto del programa comunitario para la investigación y el desarrollo y en los programas de investigación de los EM — sobre los factores biomédicos, psicosociales y otros factores que subyacen al consumo de drogas y la toxicomanía y — sobre otras cuestiones pertinentes, como la eficacia de las campañas de sensibilización, las intervenciones efectivas para prevenir el HIV/sida y la hepatitis C y los efectos a largo plazo del consumo de Éxtasis | En curso | EM COM | Identificación e inclusión de temas en el programa marco y en los programas de trabajo, así como en programas de investigación nacionales. Número de aplicaciones relacionadas con la droga en el programa de investigación y número de proyectos apoyados en los EM |
| | 2. Promover la investigación sobre la determinación de los factores de protección en los países con bajas tasas de prevalencia de HIV/sida entre los consumidores de drogas | 2007 | EM con el apoyo del EODT | Estudio presentado |
| | 3. Hacer pleno uso de la capacidad de investigación del Consejo de Europa (Grupo Pompidou) | En curso | EM COM | Informe sobre las actividades de investigación del Grupo Pompidou |
| 43. Creación de redes para la investigación en materia de droga | Estimular a las redes de investigación, a las universidades y a los profesionales a que desarrollen redes para el uso óptimo de los recursos y la divulgación de los resultados | 2007 | COM | Informe de la COM sobre el nivel de establecimiento de redes y la financiación de las mismas |

| | | | | |
|---|--|-------|--------------------------|---|
| 45. Evaluación continua y global | 1. Establecimiento de una lista consolidada de indicadores y herramientas de evaluación para la evaluación de la estrategia sobre droga de la UE y los planes de acción | Anual | COM EMCDDA Europol | Informe anual de la COM con el apoyo del OEDT y Europol |
| | 2. La Comisión presentará estudios de progreso al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación del plan de acción y las propuestas para tratar las deficiencias detectadas y los posibles nuevos desafíos | Anual | COM | Informe anual de la COM con el apoyo del OEDT y Europol |
| | 3. La Comisión organizará una evaluación de impacto con vistas a proponer un nuevo plan de acción para 2009 –2012 | 2008 | COM | Evaluación de impacto con el apoyo del OEDT y Europol |
| 46. Seguimiento de la evaluación mutua de los sistemas de represión en materia de droga en los EM | Ampliación de la aplicación de las recomendaciones sobre buenas prácticas | 2006 | Consejo | Informe del Consejo y propuesta de recomendaciones |

(1) Acción que deberá llevarse a término, a más tardar, al final del año indicado.

(2) Presidencia = PRES

(3) Estados miembros = EM

(4) Comisión = COM

(5) Salvo disposición en contrario, será el EM que dirige el proyecto el que facilitará los datos pertinentes en relación con el instrumento o indicador de evaluación.

(6) Salvo disposición en contrario, será el EM que dirige el proyecto el que facilitará los datos pertinentes en relación con el instrumento o indicador de evaluación.

(7) Informe de los EM en cooperación con la Comisión y Europol.

(8) Los datos pertinentes en relación con la herramienta o el indicador de evaluación deberá facilitarlos el Estado miembro que dirija el proyecto, salvo acuerdo en contrario.

(9) Los datos pertinentes en relación con la herramienta o el indicador de evaluación deberán facilitarlos los Estados miembros

(10) Los datos pertinentes en relación con la herramienta o el indicador de evaluación deberá facilitarlos el Estado miembro que dirija el proyecto, salvo acuerdo en contrario

(11) Eurojust deberá colaborar con los países candidatos mediante el establecimiento de puntos de contacto y teniendo en cuenta los acuerdos de cooperación con arreglo a las Conclusiones de l Consejo sobre Eurojust de 2.12.2004.

(12) En el Grupo de Dublín participan los Estados miembros de la UE/la Comisión Europea y otros cinco países. Por lo tanto sus recomendaciones no son propiedad exclusiva de los Estados miembros de la UE/la Comisión Europea.